



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –Mínima Cuantía-
Radicado : 6800140030032020-00046-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandante obrante en los anexo 13, mediante la cual presente renuncia al poder otorgado De otro lado la parte demandada allega escrito de contestación de la demanda con excepciones previas.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 76 del C.G.P., - anexo 13, cud. 1- se ACEPTA la renuncia que hace el abogado MARIO NOVA BARBOSA, como apoderado de la entidad demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP.

Previo a resolver frente a las excepciones previas presentadas por la parte demandada, en aras de no cercenar los derechos constitucionales de defensa y el debido proceso, una vez la parte demandante constituya nuevo apoderado, se procederá a imprimirle el trámite correspondiente a la mismas.

Instar a la parte demandante para que integre nuevo apoderado dentro de la presente actuación, a efectos de seguir con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adb9683cb95ed95ef562712ab631e730e00befaeb10151932d9d3c011e27
5b3a

Documento generado en 26/03/2021 08:07:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>